



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 22 de febrero de 2018.

VISTO la Resolución N° 268/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, relacionada con la situación de la alumna Rocío Agustina NARVAÉZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Física, con la regularidad vencida y cursó la asignatura Seguridad III, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de febrero de 2018 aconsejó refrendar la Resolución N° 268/2017 de la Facultad Regional La Rioja.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 268/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja y convalidar la aprobación de la materia Física, con la



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

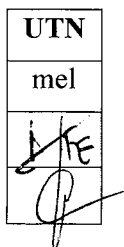


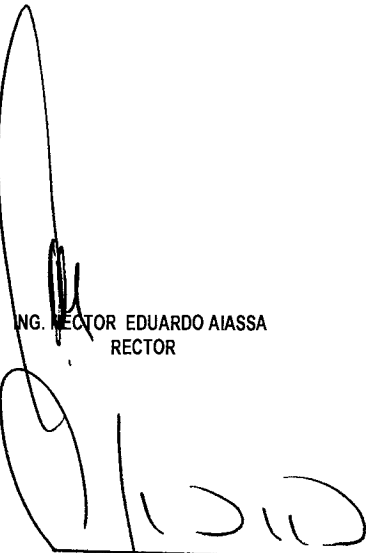
regularidad vencida, a la alumna Rocío Agustina NARVAÉZ, Legajo N° 4637, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

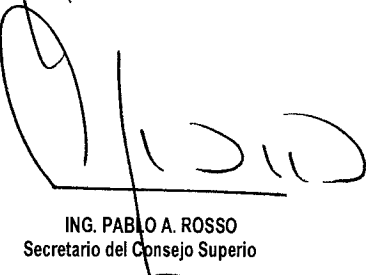
ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Seguridad III, antes de aprobar su correlativa Inglés Técnico I, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 384/2018



  
ING. RECTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

  
ING. PABLO A. ROSSO  
Secretario del Consejo Superior